

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 686**

6 de abril de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### **RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizar una investigación para conocer porqué el Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de Puerto Rico, y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde 1992, existe un pleito entre un grupo de pescadores del Municipio de Vieques y el Gobierno de Puerto Rico, para la construcción de una villa pesquera para los pescadores que se organizaron bajo la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc. en el Barrio La Esperanza. Han pasado más de veinticinco años y todavía los pescadores no tienen sus facilidades construidas.

El asunto se ha presentado en varias ocasiones en los tribunales y estos han resuelto a favor de los pescadores, sin embargo, el Gobierno, a través del Departamento de Agricultura no ha cumplido con lo resuelto por el Tribunal de Primera Instancia, sala Superior de Humacao en el año 2017.

El Tribunal resolvió, con fecha del 8 de junio de 2017:

1. Declarar incurso en desacato al Secretario del Departamento de Agricultura, y al Alcalde de Vieques, y se les condena a una multa de \$5,000.00 por su incumplimiento.
2. Se ordena, tanto al Departamento de Agricultura como al Municipio de Vieques a que se detenga cualquier proyecto de construcción que haya sido planificado y no se haya construido, posterior a la sentencia del 2001, que se reputan en violación a dicha sentencia.
3. Se ordena al Departamento de Agricultura y al Municipio de Vieques, como medida de aseguramiento judicial en Ejecución de sentencia, una penalidad de \$1,000.00 diarios a cada uno, que se deposite en una cuenta especial determinada por el Tribunal hasta alcanzar la suma de \$200,000.00 individualmente, para un total de \$400,000.00, cifra adecuada, según los estimados sometidos por ambos al Tribunal, para desarrollar los dos proyectos estipulados.
4. Se ordena que sin dilación alguna, se inicie, el desarrollo de las facilidades físicas de la Marina Flotante para 30 embarcaciones, según los planos sometidos al Tribunal por el Municipio de Vieques y las facilidades de la Marina de Manejo de Pesca, según sometida en los planos por el Departamento de Agricultura y que obran en el expediente del Tribunal.
5. Se ordena que, sin dilación alguna se comience con la petición de los permisos de desarrollo de los proyectos de las agencias concernidas para que no haya excusas de permisología alguno para el desarrollo de la marina de Pesca por el Departamento de Agricultura, y la Marina Flotante por el Municipio de Vieques tal cual fue sometido en los planos al Tribunal.
6. Se mantendrá el caso abierto para rendición periódica, a petición de las partes, para asegurarse que se está cumpliendo con las órdenes del Tribunal.

7. Se ordena que tanto el Departamento de Agricultura como el Municipio de Vieques certifiquen un informe de progreso mensualmente al Tribunal y a la Asociación de Pescadores.

A esta fecha han pasado nueve meses y ni el Departamento de Agricultura, ni el Municipio de Vieques han acatado lo resuelto por el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Humacao, el 8 de junio de 2017.

El Senado de Puerto Rico, entiende meritoria la investigación que se solicita mediante esta Resolución del Senado para de esta forma determinar las razones por la cual el Departamento de Agricultura y el Municipio de Vieques no han cumplido con la determinación de Tribunal de Primera Instancia en el caso de los pescadores de Vieques.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1      Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambientales y Recursos Naturales
- 2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer porqué el
- 3 Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de
- 4 Puerto Rico y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras
- 5 para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc.
- 6      Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
- 7 conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días a
- 8 partir de la aprobación de esta Resolución.
- 9      Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 10 aprobación.